

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE 22 KIT DE PSICOMOTRICIDAD PARA LOS PRONOEI DE LA UGEL SANTIAGO DE CHUCO

1. ENTIDAD

- ✓ Nombre : UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SANTIAGO DE CHUCO
- ✓ RUC : 20397932886
- ✓ Dirección : Calle Salaverry S/N - Barrio Santa Mónica-Santiago de Chuco-La Libertad

2. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Santiago de Chuco

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación del servicio de transporte de 22 kits de psicomotricidad para los Programas No Escolarizado de Educación Inicial - PRONOEI de la Gerencia Regional de Educación La Libertad a la UGEL Santiago de Chuco.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Proveer con kit de psicomotricidad a los Programas NO Escolarizado de Educación Inicial – PRONOEI del ámbito de la jurisdicción de la UGEL Santiago de Chuco, con la finalidad que los estudiantes cuenten con material didáctico, asegurando condiciones básicas para el proceso de enseñanza aprendizaje.

5. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Servicio de transporte de 22 kit de psicomotricidad a los Programas No Escolarizado de Educación Inicial - PRONOEI de la Gerencia Regional de Educación La Libertad a la UGEL Santiago de Chuco, según se detalla:

DESCRIPCIÓN	VOLUMEN
Contratación del servicio de transporte de 22 kit de psicomotricidad a los Programas No Escolarizado de Educación Inicial – PRONOEI de la UGEL – SCH.	El volumen de los 22 kits de psicomotricidad es de 36 m3 aproximadamente.

Cada kit está compuesto según lo descrito:

DENOMINACIÓN	COLOR	DIMENSIONES	VOLUMEN M3
SET DE EQUILIBRIO DE 10 PIEZAS			
01 SEMICIRCULO	CELESTE	80 X 45 X 30 CM	0.1080
01 BARRA RECTANGULAR	ROJO	80 X 30 X 30 CM	0.0720
01 CILINDRO	VERDE	80 X 30 CM	0.0024
04 SOPORTE FORMA DE U GRANDE	02 AZUL Y 02 ANARANJADO	60 X 60 X 20 CM	0.0720
02 SOPORTE FORMA DE U PEQUEÑO	AMARILLO	60 X 30 X 20 CM	0.0360
01 RAMPA	ROJO	50 X 45 X 50 CM	0.1125
01 GUSANO TUNEL DE LINO PLASTIFICADO	AZUL	60 CM DIAM. X 160 CM	0.0096
01 JUEGO DE ARCOS DE PSICOMOTRICIDAD DE ESPUMA FORRADO EN LINO PLASTIFICADO X 4 PIEZAS	ROJO, AMARILLO, VERDE, AZUL	69 CM ALTO X 122 CM X 20 CM	0.1684
01 COLCHONETA DE ESPUMA CON FORRO DE LINO PLASTIFICADO PESADO COLOR ROJO	ROJO	100X200X10 CM	0.2000
01 PELOTA SALTARINA DE PVC INFLABLE	ROSADO, AMARILLO, AZUL, VERDE, ROJO	55 CM DIAMETRO	0.6969
JUEGO DE SOLIDOS GEOMETRICOS PARA PSICOMOTRICIDAD DE ESPUMA FORRADO EN POLIETILENO POR 12 PIEZAS			
02 PENTAGONO	AMARILLO	66X65X10 CM	0.0429
02 CUADRADO	CELESTE	66X66X10 CM	0.0002

02 OCTAGONO	ANARANJADO	66X66X10 CM	0.0429
02 TRIANGULO	VERDE	66X65X10 CM	0.0429
02 CIRCULO	ROJO	65X10 CM	0.0007
02 RECTANGULO	AZUL	65X30X10 CM	0.0195
03 DADO DE ESPUMA 40 cm X 40 cm X 40 cm	ROJO	40X40X40 CM	0.0001
1 JUEGO DIDÁCTICO DE CONSTRUCCIÓN MAGNETICO X 62 PIEZAS		—	
VOLUMEN DE 1 KIT			1.6269 m3
CANTIDAD DE KIT			22
VOLUMEN TOTAL			35.7926 m3

6. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

El CONTRATISTA deberá cumplir con lo siguiente:

- Transportar 22 kit de psicomotricidad para los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI, del local de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, ubicado en la Av. América Sur N° 2870, distrito y provincia de Trujillo, La Libertad al Local de la Unidad de Gestión Educativa Local Santiago de Chuco, ubicado en la Calle Salaverry S/N – Barrio Santa Mónica – distrito y provincia de Santiago de Chuco, La Libertad.

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN MÍNIMOS

El transportista deberá contar con los siguientes requisitos.

- Datos de la unidad de transporte

MODELO	
PLACA	
CATEGORIA	
AÑO DE FABRICACIÓN	
MARCA	
TIPO DE VEHÍCULO	
CAPACIDAD DE CARGA	

- La capacidad mínima de la unidad de transporte es de 10 toneladas.
- La antigüedad de la unidad de transporte no mayor a 7 años.
- La unidad de transporte debe incluir cubierta, para garantizar el cuidado de los materiales a transportar.
- Datos del conductor.
- Datos del estibador.

Documentación para acreditación de la unidad de transporte:

- ✓ Copia simple del certificado de habilitación vehicular emitido por el MTC o Tarjeta Única de Circulación Electrónica emitida por el MTC.
- ✓ Copia simple del SOAT vigente.
- ✓ Copia simple de la tarjeta de propiedad.
- ✓ Copia simple del certificado de inspección técnica vehicular.
- ✓ Se deberá presentar copia simple de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Perfil, documentación y actividades para acreditación del conductor:



Firmado digitalmente por SANCHEZ
RUIZ Roger FAU.20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.05.2025 15:04:46 -05:00

✓ **Perfil**

- Experiencia mínima de un (1) año y/o doce (12) meses como conductor y/o chofer en trabajos iguales y/o similares al objeto de la contratación.
- Licencia de conducir respectiva a la categoría del vehículo de transporte que maneje, debe corresponder a la capacidad de carga (Tn) de la unidad vehicular que prestará el servicio de transporte.

✓ **Documentos**

- Copia simple del Documento Nacional de Identidad.
- Copia simple de la Licencia de conducir respectiva a la categoría del vehículo de transporte que maneje, debe corresponder a la capacidad de carga (Tn) de la unidad vehicular que prestará el servicio de transporte.
- Copia simple del certificado y/o constancia de un (1) año mínimo y/o doce (12) meses como conductor y/o chofer en trabajos iguales y/o similares al objeto de contratación.

✓ **Actividades que debe realizar:**

- Velar por la conservación de los kits de psicomotricidad.
- Realizar el servicio de conducción de la unidad de transporte con los kits de psicomotricidad.
- Verificar que el material a trasladar sea exclusivamente para la UGEL Santiago de Chuco.

Documentación y actividades para acreditación del estibador:

✓ **Documentos**

- Copia simple del Documento Nacional de Identidad.

✓ **Actividades que debe realizar:**

- Velar por conservar el buen estado de los kits de psicomotricidad.
- Realizar la estiba y desestiba de los kits de psicomotricidad.
- Asegurar que la entrega de los kits de psicomotricidad sea en el local de la UGEL Santiago de Chuco.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Tres (03) días calendario a partir del día siguiente hábil de suscrito el respectivo contrato y/o notificación de la orden servicio o lo que se genere primero.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

✓ **Lugar de origen:**

Local de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, ubicado en la Av. América Sur N° 2870, distrito y provincia de Trujillo, La Libertad.

✓ **Lugar de destino:**

Local de la Unidad de Gestión Educativa Local Santiago de Chuco, ubicado en la Calle Salaverry S/N – Barrio Santa Mónica – distrito y provincia de Santiago de Chuco, La Libertad. (Referencia: espaldas del complejo deportivo Santa Mónica).

10. HORARIO DE RECOJO Y ENTREGA

El recojo y entrega de los bienes se efectuará dentro del horario de trabajo de cada entidad:

- Gerencia Regional de Educación La Libertad: de lunes a viernes de 7:30 am a 13:30 pm y 14:30 pm a 16:15 pm
- UGEL Santiago de Chuco: de lunes a viernes de 7:30 am a 13:00 pm y 14:30 pm a 17:00 pm

Se podrá recoger bienes fuera del horario establecido, previa coordinación y autorización del personal encargado de ambas entidades.

11. RESPONSABLE DE LA CONFORMIDAD.

La conformidad será emitida por el jefe del Área de Gestión Pedagógica, previo informe del responsable de almacén, en un plazo máximo de siete (07) días hábiles, contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

12. MODALIDAD DE PAGO

- ✓ Forma de pago: en moneda nacional (soles), con abono en cuenta bancaria (CCI) del contratista.
- ✓ El pago se realizará en una (01) armada, previa conformidad de los siguientes requisitos:
 - Conformidad de la recepción del bien sin observaciones
 - Guía de remisión debidamente sellada por el responsable de almacén.
 - Factura sin enmendaduras ni observaciones.
 - Plazo máximo para el pago: diez (10) días hábiles previa conformidad emitida por el área usuaria, y es prorrogable; previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles.

13. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo al artículo 120 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.1 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Dónde "F" tendrá los siguientes valores.

- Plazos menores o iguales a 60 días: F=0.40
- Plazos mayores a 60 días: F=0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda a la orden, la penalidad por mora podrá alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la orden.

Cuando se llega a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, se podrá resolver la orden en forma total o parcial, según corresponda, en coordinación y previo informe del área usuaria.

14. MODIFICACION DE LA ORDEN

Se podrá modificar la orden, mediante adenda, en caso de adicionales, reducciones, mejora del servicio, ampliación de plazo, suspensión del plazo de ejecución,



contrataciones complementarias, entre otros casos justificados; previos informes de la Dependencia Encargada de la Contrataciones, área usuaria, área de administración, oficina de presupuesto o del contratista, según corresponda.

15. RESOLUCIÓN DE LA ÓRDEN:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Conforme al artículo 5 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas – en atención al Principio de Integridad; EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados,



representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, “Ley General de Contrataciones Públicas”.

Santiago de Chuco, 19 de mayo de 2025.